JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2017-00448

Del dictamen pericial remitido al correo electrónico institucional por la apoderada de la parte demandante, córrase traslado a la parte demandada de conformidad a lo previsto en el artículo 228 del Código General del Proceso.

Por secretaria, dispóngase el enlace correspondiente en el micrositio del juzgado, al cual se podrá acceder con el link que se relaciona en el último inciso del presente auto.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-debogota.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 102
fijado el 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Civil 016
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b6ebfb50f289c18c004d6121174bb1f1f875e403ee0a0b25167081df4b36dc7**
Documento generado en 31/08/2021 04:59:53 PM